



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029834

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
29870	VISION & PROGRESO EMPRESARIAL S.A. VIPROEMP	30	GUAYAQUIL	26/03/2010	08/04/2010	GUAYAQUIL
128989	VISION CATASTRAL S.A. VISTRAL	28	GUAYAQUIL	29/10/2007	08/11/2007	GUAYAQUIL
104915	VISION ESTRATEGICA S.A. ESTRAVITESA	38	GUAYAQUIL	28/05/2001	20/07/2001	GUAYAQUIL
145203	VISION LOGISTIC & TRADING COMPANY S.A. TRADCON	30	GUAYAQUIL	10/01/2012	31/01/2012	GUAYAQUIL
118248	VISIONASES S.A.	30	GUAYAQUIL	10/12/2004	15/02/2005	GUAYAQUIL
111858	VISIONCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	02/04/2003	30/04/2003	GUAYAQUIL
115053	VISIONDIGITALSA S.A.	21	GUAYAQUIL	05/03/2004	01/04/2004	GUAYAQUIL
132966	VISIONMARKET S.A.	30	GUAYAQUIL	04/09/2008	24/10/2008	GUAYAQUIL
126064	VISIONMERK S.A.	30	GUAYAQUIL	18/01/2007	14/02/2007	GUAYAQUIL
63783	VISIONPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	01/10/2010	11/10/2010	GUAYAQUIL
136850	VISIONPRODUCTS S.A.	38	GUAYAQUIL	10/09/2010	03/01/2011	GUAYAQUIL
146366	VISOFI V.P.S. S.A.	29	GUAYAQUIL	09/03/2012	10/04/2012	GUAYAQUIL
166639	VISTA EUROPA "VISTEURO" S.A.	13	GUAYAQUIL	12/11/2012	07/12/2012	GUAYAQUIL
127249	VISTABEST S.A.	21	GUAYAQUIL	18/05/2007	05/06/2007	GUAYAQUIL
129193	VISTACETTY S.A.	21	GUAYAQUIL	29/11/2007	04/12/2007	GUAYAQUIL
126861	VISTARED S.A.	21	GUAYAQUIL	27/04/2007	09/05/2007	GUAYAQUIL
126862	VISTAWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	27/04/2007	09/05/2007	GUAYAQUIL
106748	VISUS S.A.	7	GUAYAQUIL	28/11/2001	07/01/2002	GUAYAQUIL
137006	VITAGERSA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/11/2010	18/02/2011	GUAYAQUIL
136937	VITAIMPORT S.A.	30	GUAYAQUIL	08/10/2010	28/10/2010	GUAYAQUIL
125342	VITAL MEDIC S. A. VITALMED	16	GUAYAQUIL	26/10/2006	05/12/2006	GUAYAQUIL
135073	VITALNEGSA S.A.	21	GUAYAQUIL	28/05/2009	24/06/2009	GUAYAQUIL
113861	VITALNONI DEL ECUADOR S.A.	17	GUAYAQUIL	20/11/2003	01/12/2003	GUAYAQUIL
136195	VITALPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	06/11/2009	02/12/2009	GUAYAQUIL
116953	VITALVIP S.A.	30	GUAYAQUIL	16/09/2004	06/10/2004	GUAYAQUIL
124966	VITAMENTO S.A.	9	GUAYAQUIL	17/10/2006	24/10/2006	GUAYAQUIL
71824	VITAR S.A.	17	GUAYAQUIL	03/02/1995	24/02/1995	GUAYAQUIL
125854	VITASEGURA S.A.	9	GUAYAQUIL	24/01/2007	01/02/2007	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
132257	VITELU S.A.	21	GUAYAQUIL	24/07/2008	08/08/2008	GUAYAQUIL
104347	VITERCE S.A.	38	GUAYAQUIL	19/04/2001	24/05/2001	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

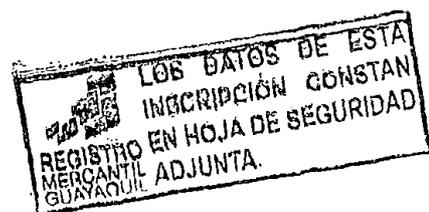
**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Uitoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

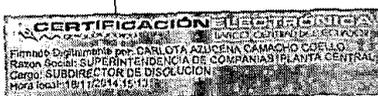
**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 17 3 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/CBA.-



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.154  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29834, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.065 a 131.067, Registro Mercantil número 5.868. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)	Resolución	Fecha
Empresa		
VISION ESTRATEGICA S.A. ESTRAVITESA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
VISIONPRODUCTS S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
VITAGERSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61154



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1120318

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 JUN 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*